



La Consejera

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO POR LA QUE SE AUTORIZA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY PARA LA ORDENACIÓN DE LAS INTALACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA.

El actual régimen jurídico de las telecomunicaciones, está marcado por los objetivos establecidos en La Agenda Digital para Europa, concebida como una de las siete iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020 adoptada por la Comisión Europea, fue publicada en mayo de 2010, Así como por la Agenda Digital Española, aprobada por el Gobierno español el 15 de febrero de 2013.

La aprobación de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, constituye la norma básica que desarrolla, a nivel nacional, estos objetivos, incorporando novedades de carácter básico a nivel estatal; así mismo también fue aprobado el Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios y el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico.

En el ámbito autonómico, la Ley 8/2001, de 28 de junio, para la Ordenación de las Instalaciones de Radiocomunicación en Castilla-La Mancha, supuso la regulación de las infraestructuras de Radiocomunicación y telefonía móvil, permitiendo una ordenación y planificación de la distribución de las mismas en el territorio de Castilla-La Mancha.

60 Si bien, algunas de las recientes novedades normativas operadas la citada legislación europea y estatal han afectado directamente a lo promulgado en la Ley 8/2001; como es el caso del establecimiento de niveles máximos de potencia de emisión radioeléctrica, únicos para todo el Estado; así como la eliminación de la obligación de obtener licencia previa de instalaciones, de funcionamiento o de actividad, contemplando algunas excepciones (patrimonio histórico-artístico, espacios naturales protegidos, bienes de dominio público).



La Consejera

La Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, ha elaborado una memoria comprensiva de los antecedentes, objetivos, medios necesarios, conveniencia e incidencia de la norma que se pretende aprobar.

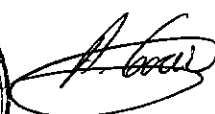
La tramitación del anteproyecto de Ley para la Ordenación de las Instalaciones de Radiocomunicación en Castilla-La Mancha, tiene como finalidad adecuar la regulación de la ordenación de las instalaciones de radiocomunicación al marco normativo actual respetando las competencias propias del Estado, en particular, la competencia exclusiva del Estado en materia de telecomunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1.21º de la Constitución española; así como favorecer la seguridad jurídica al armonizar su contenido con la normativa estatal vigente.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias exclusivas reconocidas al amparo del artículo 31.1.2ª, 31.1.16º y 32.1.7º del Estatuto de Autonomía, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,

RESUELVO

Autorizar el inicio del expediente de elaboración del anteproyecto de Ley para la Ordenación de las Instalaciones de Radiocomunicación en Castilla-La Mancha, debiendo elaborarse y solicitarse cuantos informes y dictámenes sean preceptivos de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, correspondiendo a la Secretaría General su tramitación administrativa, según establece el artículo 5 b) del Decreto 86/2015, de 14 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.

Toledo, 9 de febrero de 2018

LA CONSEJERA DE FOMENTO

do. Ma Agustina García Élez.
LA CONSEJERA
TOLEDO